



**Sindicat Ferroviari**  
**www.UGTren.cat**  
**ferrocatugt@gmail.com**

19  
4 Juny  
2018

**ADIF**

## **\*\*BRIGADA DE INCIDENCIAS Y HORAS EXTRAS EN VACACIONES\*\***

A raíz de la doctrina establecida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 22/04/14, este sindicato **UGT** interpuso demanda en la Audiencia Nacional contra Adif por Conflicto Colectivo reclamando, para todo el personal de Adif, el abono en periodo de vacaciones de las claves que se percibían con asiduidad. Tras ser recurrido el fallo por ambas partes, con fecha 21 de marzo de 2017 el Tribunal Supremo sentenció a Adif al abono en vacaciones de 10 claves salariales que antes no se percibían, pero desestimó los conceptos de Brigada de Incidencias y de Toma y Deje.

Dicho esto, informaros que tras una demanda interpuesta por un grupo de trabajadores de Adif, el Juzgado de lo Social N°1 de Zaragoza con fecha 9 de mayo de 2018 falla a favor de los trabajadores en sentencia 128/2018, esgrimiendo en sus Fundamentos de Derecho:

***Solamente se pueden excluir de la retribución vacacional de todos los trabajadores aquellos conceptos que puedan considerarse “ocasionales”, por lo que tienen derecho a percibir todos aquellos conceptos que aun estando en “zona de duda”, sin embargo resultan habituales en la empresa en tanto que se corresponden con una actividad ordinaria en ella, como consecuencia de ello han de figurar en el Convenio Colectivo como pluses computables en la paga de vacaciones(...) cada trabajador individualizado solamente tiene derecho a que se le compute su “promedio” en vacaciones respecto de tal plus si lo ha percibido con cierta habitualidad – no cuando ha sido meramente ocasional su devengo-, porque solo en tal supuesto se trataría de una retribución “ordinaria” - termino contrapuesto a “ocasional” o “esporádica”.***

**Esta sentencia no es firme**, porque contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Cabe la posibilidad que el TSJ de Aragón dictamine esta causa como materia juzgada, pero para asegurar los derechos de todas y todos los trabajadores de Adif, lo que procede es realizar la correspondiente **Reclamación de Haberes** para así evitar que puedan prescribir las cantidades a reclamar.

Por ello, todos aquellos que deseéis realizar la reclamación, **poneos en contacto con UGT para su tramitación.**

**¡UGT DEFIENDE TUS INTERESES!**



UGT Ferrovianari



@ferrovianariUGT



@ferrovianariUGT

www.UGTren.cat